RESOLUCION Nº 1136/12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2012 "ADQUISICIÓN DE CABOS Y LINGAS" Y SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. Y FLUIDOS S.R.L.

Asunción, 26 de octubre de 2012

VISTO: El Memorándum (Expte. MEI Nº 5.373), de fecha 18 de octubre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 21/2012 "Adquisición de Cabos y Lingas", eleva a consideración el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la mencionada Contratación Directa;

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia Nº 0727/12, de fecha 04 de septiembre de 2012, se autoriza la aplicación del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2012 "Adquisición de cabos y Lingas";

Que, del informe presentado se desprende que han participado de la referida Contratación Directa las siguientes firmas: 1) FLUIDOS S.R.L., Monto de la Oferta: Lote Nº 1: G. 31.380.000; Lote Nº 2: G. 13.686.000 y Lote Nº 3: G. 30.266.500 IVA incluido; 2) FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., Monte de la Oferta: Lote Nº 1: G. 30.276.000, Lote Nº 2: G. 18.216.000 y Lote Nº 3: G. 40.191.000 IVA incluido; 3) GUSTAVO MATEO PICCARDO – MATSO, Monto de la Oferta: Lote Nº 1: G. 32.294.400; Lote Nº 2: G. 14.425.600 y Lote Nº 3: 45.971.2000 IVA incluido y 4) SUMINISTRO Y MONTAJES S.R.L. Monto de la Oferta Lote Nº 1: G. 32.799.000, Lote Nº 2: G. 14.653.000 y Lote Nº 3: G. 44.899.000, IVA incluido y el Comité de Evaluación, recomienda sea adjudicada las firmas, **FLUIDOS S.R.L.** y **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.** ya que las mismas constituyen las ofertas económicas evaluadas como las más bajas;

Que, por Dictamen Nº 777/12 de fecha 24 de octubre de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución señala, que en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2012 "Adquisición de Cabos y Lingas" y menciona que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por lo que nada obsta que la presente contratación sea adjudicada a favor de las firmas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.** en el Lote Nº 1, por la suma de Guaraníes Treinta millones doscientos setenta y seis mil (G. 30.276.000), IVA incluido y **FLUIDOS S.R.L.** en el Lote Nº 2, por la suma de Guaraníes Trece millones seiscientos ochenta y seis mil (G. 13.686.000) IVA incluido y Lote Nº 3: Guaraníes Treinta millones doscientos sesenta y seis mil quinientos (G. 30.266.500) IVA incluido, por constituirse en las ofertas económicas más bajas;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por la Ley Nº 4.581/11, contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 21/2012 "Adquisición de Cabos y Lingas".

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 21/2012 a las firmas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.** en el Lote Nº 1, por la suma de Guaraníes Treinta millones doscientos setenta y seis mil (G. 30.276.000), IVA incluido y **FLUIDOS S.R.L.** en el Lote Nº 2, por la suma de Guaraníes Trece millones seiscientos ochenta y seis mil (G. 13.686.000) IVA incluido y Lote Nº 3: Guaraníes Treinta millones doscientos sesenta y seis mil quinientos (G. 30.266.500) IVA incluido, totalizando un monto de Guaraníes Setenta y cuatro millones doscientos veintiocho mil quinientos, IVA incluido.

FERNANDO J. MORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

...//...

RESOLUCIÓN N° 1136/12 , hoja 2.-

3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas Inversión, Programa 1 – Obras Portuarias – Código 390 – Otros Bienes de Consumo, del Presupuesto vigente en la Entidad.

5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

FJNLM/ASR-lfc

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN COPIA